REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 23 de 2021

REF: N° 110014003078-2018-00799-00

No se accede a la solicitud de aclaración presentada, toda vez que el auto de 11 de febrero de 2021 no ofrece vaguedad alguna, por lo que se le indica al memorialista que con el correo electrónico de 19 de agosto de 2020 no se adosó el mandato otorgado.

Se reconoce personería para actuar al (a la) Dr. (a.) **Cobroactivo S.A.S. (Julián Zarate Gómez)** como apoderado (a) sustituto (a) del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Ahora, en lo que respecta la aprehensión del vehículo de palcas IJY-547, se le pone de presente al actor que la comunicación que informa a la Policía de la medida cautelar fue radicada por el extremo actor el 10 de enero de 2020, sin que obre respuesta de la misma.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62deb974fc683bc00ac756b4454082c94a900af47f20a5c021b1b60975e89fa0
Documento generado en 23/03/2021 10:04:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica